MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ...686.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 144/2013, SUSCRITO CON EL CONSORCIO INGTEC, CONTRATADO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 1.

Asunción, 11 de mayo de 2017

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del Contrato SG Ministro N° 144/2013, suscrito con el Consorcio INGTEC, contratado para la Fiscalización de la construcción de obras de pavimentación tipo empedrado e infraestructuras en la Red Vial Nacional, Paquete 1; y

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 144/2013, suscrito con el Consorcio INGTEC, establece en el punto 6.2 Remuneraciones y gastos reembolsables de la Condiciones Generales del Contrato (CGC) y más específicamente en el punto 6.2.a) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), se establece el procedimiento para el ajuste de los servicios:

6.2 a) En caso de variación de los costos de los servicios de los consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de propuestas

i) Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regularizaciones de las disposiciones pertinentes.

ii) Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regularizaciones de las disposiciones pertinentes.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 1 al Certificado N° 35 inclusive, cuya suma asciende a Gs. 279.498.464.- (Guaraníes Doscientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro) IVA incluido, corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los servicios prestados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 529 del 28 de abril del 2017, concluye que se sugiere cursar Nota a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la habilitación del Código de Reajuste.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 686

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 144/2013, SUSCRITO CON EL CONSORCIO INGTEC, CONTRATADO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 1.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro (Gs. 279.498.464) IVA incluido, en concepto de Reajustes para los Certificados N° 1 al Certificado N° 35 inclusive, que representa el 3,99% del monto del Contrato SG Ministro N° 144/2013, suscrito con el Consorcio INGTEC, contratado para la Fiscalización de la construcción de obras de pavimentación tipo empedrado e infraestructuras en la Red Vial Nacional, Paquete 1.

Art. 2°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro